RÍO CUARTO, 24 de septiembre de 2026.-

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 151913, referentes al pedido de aprobación del proyecto de Acuerdo de Consorcio a suscribir entre esta Universidad Nacional de Río Cuarto con las Universidades de Hohenheim (Alemania), Federal de Vicosa (Brasil), Wroclaw de Economía y Negocios (Polonia) y de Varsovia (Polonia), formulado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, a fojas 72, y la Resolución Rectoral Nro:0775/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Acuerdo de Consorcio, lo es en el marco del proyecto "Nuevos Enfoques sobre Productos a Base de Bacillus para la Protección de Cultivos, Cosméticos y Aplicaciones Domésticas" (BACIPRO), evaluado y financiado en el 5ta. Convocatoria Conjunta EU – LAC en Ciencia, Tecnología e Innovación (STI) 2025, identificando el Acuerdo como antecedente la cepa Bacillus velezensis RC44, perteneciente al Instituto de Micología y Micotoxicología de esta Universidad.

Que, según surge de lo expresado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, a fojas 72, la Dirección de Asuntos Jurídicos se expidió mediante Dictamen Nº 9966, sobre el referido Acuerdo, concluyendo que el mismo no merece reparos de orden legal. En dicho dictamen se sugiere que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales tome conocimiento del Acuerdo, y que su aprobación sea sometida al Consejo Superior; asimismo, recomienda que la Secretaria Económica de la Universidad, participe en función de las disposiciones financieras previstas en el punto 7 del Acuerdo.

Que de lo informado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo, surge además que, a fojas 71, el Dr. Juan PALAZZINI, Partner responsable del proyecto en la Argentina (Instituto de Investigación en Micología y Micotoxicología) informa que en caso de no elevarse la firma del citado Acuerdo de Consorcio por parte de nuestra Universidad antes del 18 de septiembre de 2026, se daría de baja el proyecto, con la consiguiente pérdida de los fondos aportados por los gobiernos de los países socios, motivo por el cual el Rectorado, resuelve aprobar "Ad - referéndum" del Consejo Superior, la firma del Acuerdo de Consorcio mediante Resolución Rectoral Nro: 0775/2026.

Que resulta imprescindible tomar conocimiento de lo resuelto mediante Resolución Rectoral Nro.0775/2026.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1ro.- Tomar conocimiento en el ámbito de toda la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de lo dispuesto en la Resolución Rectoral Nro.0775/2026, mediante la cual se aprueba ad referéndum del Consejo Superior de la UNRC, la firma del **Acuerdo de Consorcio a suscribir entre esta Universidad Nacional de Río Cuarto (Argentina) con las Universidades de Hohenheim (Alemania), Federal de Vicosa (Brasil), Wroclaw de Economía y Negocios (Polonia) y de Varsovia (Polonia).**

ARTICULO 2do.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

RESOLUCIÓN Nro.:307/2026

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 28 de septiembre de 2026 a las 15:40:43

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-2026_307_Tomar conocimiento RRNro_ 775_2026 [43b2cb]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



GERMAN GUSTAVO BARROS
Decano
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.



MARÍA EUGENIA FERROCCHIO
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.